



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3570

Sancionada el 29/09/60. Promulgada el 17/10/60.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.240, del 24 de octubre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$300 m/n.), mensuales a partir del mes de marzo del año 1960 y por el término de cinco años, al joven Ramón Antonio Rojas, para proseguir sus estudios de perito mercantil en el Colegio Salesiano Ángel Zerda, Salta.

Art. 2°.- Anualmente el beneficiario deberá acreditar la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Fernando Suárez – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 17 de 1960.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado